

Anuncio de 3 de mayo de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de construcción de dos balsas de evaporación de efluentes procedentes de almazara, promovido por Juan del Pozo Sánchez, S.L., en Puebla de Alcocer (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de dos balsas de evaporación de efluentes procedentes de fábrica de almazara, promovida por Juan del Pozo Sánchez, S.L., en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** 9.3 del Anexo II: Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios.
- **Actividad:** El proyecto consiste en la construcción de dos balsas de evaporación de aguas residuales procedentes de las actividades de la almazara que la industrial Juan del Pozo Sánchez, S.L. tiene en Puebla de Alcocer. La actividad de almazara genera un volumen máximo de 2.400 m³ de aguas residuales al año.
- **Ubicación:** La balsa se ubicará en las parcelas 152 y 153 del polígono 25 del término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz). Las coordenadas UTM son X: 306.176; Y: 4.318.556; huso 30; datum ED50.
- **Instalaciones y equipos principales:**
 - Balsas construidas mediante hormigón armado en fondo y bloque de hormigón enfoscado en paramentos verticales e impermeabilizadas con geotextil de 300 gr/m² y lámina de PEAD de 1,5 mm para almacenamiento y evaporación.
 - La balsa I tendrá una superficie de fondo y de coronación de 1.500 m². Dado que la altura son 1,50 m, el volumen máximo de almacenamiento serán 2.250 m³. Considerando que su nivel máximo de llenado es de 0,9 m de altura, su capacidad será de 1.350 m³.

- La balsa 2 tendrá una superficie de fondo y de coronación de 4.453 m² . Dado que la altura son 1,50 m, el volumen máximo de almacenamiento serán 6.680 m³. Considerando que su nivel máximo de llenado es de 0,9 m de altura, su capacidad será de 4.010 m³.
- Sistema de detección de fugas mediante cuatro piezómetros de control.
- Red de recogida de aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral de la balsa.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de mayo de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Pedro Muñoz Barco